

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 30 de noviembre de 2023 la apoderada demandante allegó constancia de radicación del oficio ante la DIAN.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

El 11 de enero de 2024 DIAN aportó respuesta, con visto bueno para el desarrollo esta sucesión.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 166 de 2021

Causante: ALBERTO MORALES BELTRÁN

Fecha Auto: 18 de enero de 2024.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA AL PLENARIO, la documentación allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. SE TIENE EN CUENTA la respuesta aportada por la DIAN, el 11 de enero de 2024, que da visto bueno para continuar este trámite.

2.- Como consecuencia de lo anterior, SE ORDENA que, ejecutoriado este proveído, secretarialmente cúmplase los Registros Nacionales de Emplazados y apertura de procesos de Sucesión. Déjense cursar los tiempos de difusión, déjense constancias y fenecidos los mismos vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de
19 de enero de 2024. Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229ca8a70d257cca579a24c2cf7dc5b4c43ced40f4bc29e078e8b0b40edd8b**

Documento generado en 18/01/2024 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>